

Toluca de Lerdo, México, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las diecinueve horas con veintiún minutos y cincuenta y un segundos del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**, promovido por **Liz Yaneri Rodríguez Benítez y otras personas**, ostentándose como candidatos propietarios de las planillas 3 y 4 registrados para participar en la elección de autoridades auxiliares delegadas (os) y subdelegadas (os) de la **Villa de Colorines**, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, por el que impugnan los resultados preliminares y la publicación de resultados oficiales, que a decir de los promoventes, derivaron de irregularidades graves cometidas durante la jornada electoral del veintisiete de marzo de dos mil veintidós, que violan a los principios rectores de certeza, legalidad e imparcialidad, así como diversas disposiciones contenidas en la convocatoria.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Liz Yaneri Rodríguez Benítez y otras personas**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/185/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente identificado con la clave JDCL/181/2022, también, en este asunto es ponente el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Como lo solicitan los promoventes, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que dispone para los fines que indica.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por los promoventes a la **Comisión Municipal Electoral del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez trascurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Comisión Municipal Electoral del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan **los promoventes** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la **Comisión Municipal Electoral**, al **Secretario**, ambos del **Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México** y por estrados

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO